



DECLARACIÓN AMBIENTAL

Aymar asesoría técnica s.l.l. **2023**

Conforme al Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones de un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS), al Reglamento (UE) 2017/1505 y al Reglamento (UE) 2018/2026, que lo modifican



| | | |
|----|------------------------------------|----|
| 01 | Aymar asesoría técnica s.l.l. | 4 |
| 02 | Sistema de Gestión Ambiental..... | 7 |
| 03 | Política ambiental..... | 12 |
| 04 | Aspectos e impactos ambientales . | 14 |



| | | |
|----|--|----|
| 05 | Objetivos y metas | 18 |
| 06 | Desempeño ambiental..... | 20 |
| 07 | Requisitos legales | 26 |
| 08 | Verificación de la Declaración Ambiental 2023 | 33 |

01 Aymar Asesoría Técnica S.L.L.

Aymar Asesoría Técnica, S.L.L. (en adelante, Aymar) es una **Sociedad Limitada Laboral** con CIF B90051293 dedicada al sector de consultoría. De conformidad con el *Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital*, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio*, una **sociedad limitada** es aquella en la que el capital está dividido en participaciones sociales e integrado por las aportaciones de todos los socios.

Por su parte, la *Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas*, establece que una **sociedad laboral** es aquella que cumple los siguientes requisitos:

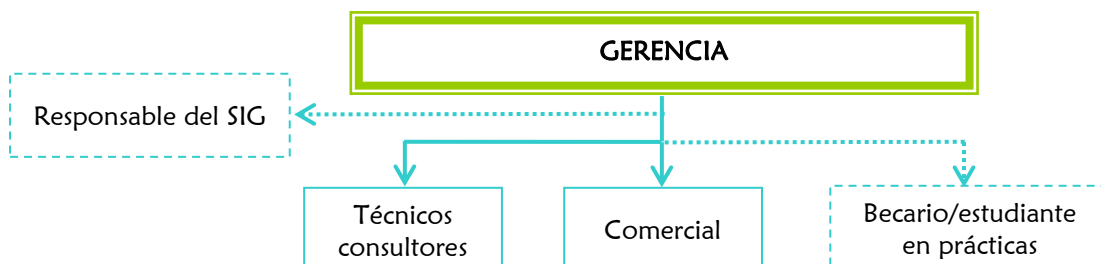
- Que la mayoría del capital social sea propiedad de trabajadores que presten en ella servicios retribuidos de forma personal y directa, en virtud de una relación laboral por tiempo indefinido;
- Que ninguno de los socios, que en total hay cuatro, sea titular de acciones o participaciones sociales que representen más de 1/3 del capital social.

Esta organización se localiza en la calle Cáceres, nº1, 1ºD, en el municipio de Camas (Sevilla), y presta servicios de consultoría y asesoramiento técnico en materia de calidad, medio ambiente, prevención de riesgos laborales y seguridad industrial, a empresas y entidades públicas, con especial incidencia en el sector portuario.

La actividad desarrollada por Aymar se identifica con el número **CNAE 7022. Otras actividades de consultoría de gestión empresarial.**

Estructura organizativa de Aymar Asesoría Técnica

El siguiente esquema muestra el organigrama funcional de Aymar:



Contexto de la Organización

Aymar determina las cuestiones, tanto internas como externas, que son relevantes para su Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente y que pueden influir en la capacidad del mismo para alcanzar los resultados previstos, conforme a lo indicado en las normas de referencia UNE-EN ISO 9001:2015, UNE-EN ISO 14001:2015, y el Reglamento EMAS.

Contexto ambiental:

- Existencia de carril bici que une el municipio de Camas con Sevilla, hasta Torre Triana, 7,6 km, lo que posibilita el uso de bicicleta, o incluso no hacer uso de ningún medio de transporte, ya que se puede ir andando o corriendo. Estas opciones permiten reducir los niveles de contaminación ambiental y sus niveles de monóxido y dióxido de carbono, y otras partículas que favorecen la contaminación del aire.
- Limitaciones para el control del consumo de agua teniendo en cuenta que en el edificio en el que está la oficina no existen contadores segregados.

Contexto político-económico

- La actividad económica del municipio de Camas se centra principalmente en el comercio y, en menor proporción, la industria, la agricultura y la ganadería, por lo que obviamente no existen empresas locales dedicadas al sector portuario, ni posibilidad de mercado de negocio en el municipio.
- Competitividad con nuevas empresas consultoras no especializadas en el sector portuario que, debido a la crisis económica derivada de la pandemia, abaratan los precios para conseguir la inclusión en dicho sector. Asimismo, en este año muchas empresas están optando por recurrir en las licitaciones, lo que está haciendo más tedioso este procedimiento y modo de conseguir contratos.
- Seguridad en las remuneraciones de los servicios prestados a las Autoridades Portuarias (como principal cliente de Aymar Asesoría Técnica, S.L.L.), al ser un organismo público dependiente del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Dificultad para financiarse, por ser una pyme, y con peores condiciones, lo que requiere suficientes recursos para poder autofinanciarse.
- Dificultades para soportar largos periodos de crisis económica o de impagos.
- Escaso poder de negociación con proveedores y clientes por conseguir condiciones beneficiosas. Por proveedores, porque para prestar la actividad se necesitan pocos medios, y con los clientes, porque se rigen por la ley de contratación de la Administración Pública.

Declaración Ambiental 2023

Contexto social-externo

- Existencia de clientes, principalmente Autoridades Portuarias, con altas exigencias técnicas sobre la calidad de los proyectos objeto de los contratos.
- Pequeña pyme con una personalidad y estilo propio de varios años ya, lo que la hace tener su propia marca y situarse en una posición privilegiada.
- Ambiente familiar, que “obliga” tanto a los trabajadores como a los clientes o proveedores a tener un trato cercano y basado en la confianza. Esta relación con los clientes le posibilita conocer con más facilidad sus necesidades y expectativas, así como ofrecer un servicio más individualizado y especializado.
- Servicios que van asociados al cumplimiento de normativa legal e iniciativas pioneras de eficiencia energética en el transporte marítimo.

Contexto social-interno

- Al ser pequeña empresa con pocos trabajadores, existencia de un equipo multidisciplinar, que es capaz de asumir prácticamente cualquier tarea necesaria a desarrollar en la empresa.
- Posibilidad de existencia de picos de trabajo cuando contratan varios trabajos a la vez al carecer de un gran número de trabajadores y, a la misma vez, periodos de ausencia de los mismos.
- Mayor cercanía de los trabajadores con la dirección de la empresa, conectando de forma más fácil al trabajador con los objetivos de la empresa. Esto aumenta la motivación del trabajador y su productividad.
- Buena relación personal entre los trabajadores, lo que facilita el reparto de tareas entre los mismos y el trabajo en equipo.
- Agradable clima laboral entre los trabajadores y nula accidentalidad laboral, lo que favorece el logro de los objetivos de la empresa.

Contexto legal

- Amplia normativa en materia ambiental para controlar el impacto que las diversas actividades pueden generar en el medio ambiente.
- Puertos de titularidad estatal como principal cliente de Aymar Asesoría Técnica, que se rigen, para la contratación, por la compleja ley de contratos del sector público que, en la mayoría de las licitaciones, no facilita la licitación a la pequeña y mediana empresa, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones establecen exigentes requisitos de solvencia económica y técnica que dificultan la participación en el mismo y sí favorecen la de las grandes empresas.

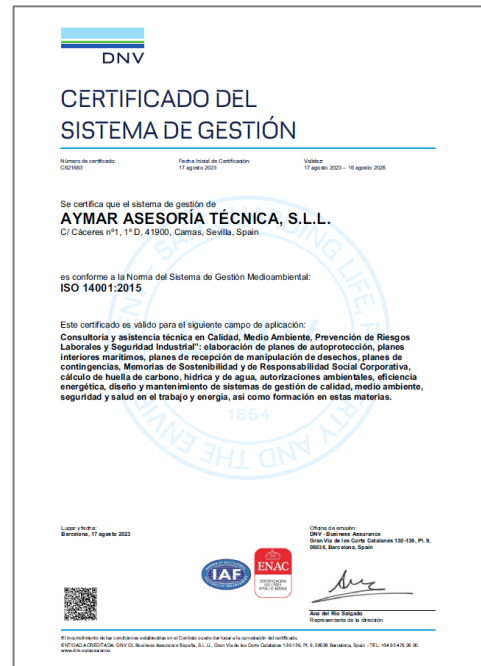
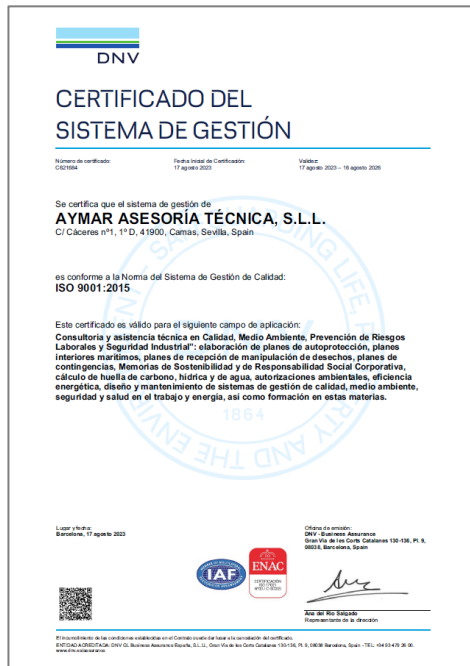
Contexto tecnológico

- Posible dificultad para adaptarse a los cambios tecnológicos, por no pertenecer a un sector en el que esto le sea requerido y por contar con pocos recursos económicos.

02 Sistema de Gestión Ambiental

Aymar tiene implantado un Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Calidad y Medio Ambiente conforme al *Reglamento (CE) N° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales* (Reglamento EMAS) y a las normas de referencia UNE-EN ISO 9001:2015 y UNE-EN ISO 14001:2015.

Este Sistema se encuentra certificado conforme a las normas UNE-EN ISO 9001:2015 y UNE-EN ISO 14001:2015 desde agosto de 2023, y conforme al Reglamento EMAS desde diciembre de 2023.



Declaración Ambiental 2023

Con este SIG, Aymar pretende llevar a cabo su actividad laboral cumpliendo con los requisitos legales que le son de aplicación y logrando la mejora continua de su gestión desde el punto de vista de la calidad en la prestación de servicios y la protección del medio ambiente.

Dentro del organigrama funcional de Aymar, la **Gerencia** está al mando de la gestión ambiental de la organización, junto con el apoyo de la **Responsable del Sistema Integrado de Gestión**, para garantizar el cumplimiento de las normas. El resto de integrantes de la plantilla también colabora en la gestión ambiental dentro del ámbito de sus atribuciones, de acuerdo a los procedimientos documentados de su Sistema Integrado de Gestión. Adicionalmente, Aymar promueve la conciencia ambiental entre su personal mediante:

- › Impartición de acciones formativas en materia ambiental;
- › Distribución de los documentos del Sistema Integrado de Gestión;
- › Publicación de la Declaración Ambiental y la Política del Sistema Integrado de Gestión.

Alcance del Sistema Integrado de Gestión

El campo de aplicación del Sistema Integrado de Gestión es:

“Consultoría y asistencia técnica en Calidad, Medio Ambiente, Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Industrial”: elaboración de planes de autoprotección, planes interiores marítimos, planes de recepción de manipulación de desechos, planes de contingencias, Memorias de Sostenibilidad y de Responsabilidad Social Corporativa, cálculo de huella de carbono, hídrica y de agua, autorizaciones ambientales, eficiencia energética, diseño y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo y energía, así como formación en estas materias.

Información documentada del Sistema

La información documentada que compone el Sistema Integrado de Gestión de Aymar es la siguiente:

- Política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud;
- Manual del Sistema Integrado de Gestión;

- Procedimientos documentados;
- Instrucciones de trabajo;
- Evidencias documentadas del cumplimiento de requisitos;
- Otros documentos (de origen interno o externo).

Esta información documentada del Sistema Integrado de Gestión es controlada por Aymar a través del “Listado de información documentada”.

Esta información documentada incluye:



PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS

- PD. Establecimiento y seguimiento de objetivos
- PD. Planificación del Sistema
- PD. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y planificación de acciones
- PD. Identificación y evaluación de aspectos ambientales
- PD. Identificación de requisitos legales y otros requisitos
- PD. Competencias, recursos y formación
- PD. Comunicación y toma de conciencia
- PD. Evaluación de proveedores
- PD. Control de la información documentada
- PD. Prestación del servicio
- PD. Preparación y respuesta ante emergencias
- PD. Seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño
- PD. No conformidades y acciones correctivas
- PD. Auditoría interna
- PD. Revisión por la Dirección



INSTRUCCIONES DE TRABAJO

- IT. Criterios para la evaluación de aspectos ambientales
- IT. Criterios ambientales para las compras
- IT. Buenas prácticas ambientales para el consumo de recursos
- IT. Pautas de actuación en caso de emergencia

Declaración Ambiental 2023

Necesidades y expectativas de las partes interesadas

El compromiso de Aymar con los principios de Responsabilidad Social Corporativa sitúa a sus medios como mecanismos de comunicación eficaces con sus partes interesadas, entre los que destacan los cuestionarios de satisfacción, reuniones, atención directa, publicaciones en redes sociales, etc.

Además de estos mecanismos, Aymar cuenta con un procedimiento con el que identificar las necesidades y expectativas de sus partes interesadas, para posteriormente desarrollar acciones que den respuesta a las mismas. A continuación se relacionan las principales inquietudes de estas partes interesadas en materia ambiental.



EMPLEADOS:

| |
|---|
| Estabilidad laboral |
| Buen clima laboral |
| Adecuada organización |
| Salario acorde a sus expectativas |
| Viajes en adecuadas condiciones |
| Cumplimiento de lo establecido por contrato y en la legislación vigente |
| Mantenimiento de unas condiciones de trabajo seguras |
| Desarrollo profesional |
| Confort en el puesto de trabajo |
| Ampliación de la formación en materia ambiental |
| Horario flexible y acorde a sus necesidades |



CLIENTES:

| |
|---|
| Honorarios por los servicios ajustados |
| Atención personalizada y disponibilidad |
| Alto conocimiento técnico |
| Cumplimiento del plazo de entrega |
| Respuesta ante observaciones o correcciones de los trabajos tras la entrega |
| Disponibilidad ante necesidades que pudieran surgirles fuera de contrato |
| Cumplimiento riguroso de la normativa de aplicación para poder contratar |
| Bajo impacto ambiental de las actividades relacionadas con sus trabajos y contratos |



PROVEEDORES:

Mantenimiento de un nivel elevado de contratos

Agilidad en los pagos



AUTORIDADES PÚBLICAS:

Creación de empleo

Generación de impacto económico en el entorno

Prevención de la contaminación

Cumplimiento de la legislación en todos los ámbitos

Recaudación de fondos



VECINOS. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Respeto de unas normas básicas de convivencia entre propietarios

Recaudar las cuotas puntualmente

Cumplimiento de la legislación en materia de residuos y ruidos

Bajo consumo de agua y electricidad en zonas comunes



03 Política ambiental

Aymar cuenta con una **Política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud**, la cual constituye el marco para establecer los objetivos en estas materias.

Esta Política es analizada y revisada anualmente, en las reuniones de revisión del Sistema Integrado de Gestión por la Dirección, garantizándose así que ésta es adecuada y está actualizada a las circunstancias que rodean a la organización, y que continúa reflejando sus propósitos.

La Política es revisada por la **Responsable del Sistema Integrado de Gestión** y aprobada por la **Gerencia**, quien se encarga de ponerla en conocimiento del resto del personal mediante correo electrónico, además de encontrarse ésta expuesta en la oficina y disponible al público en su página web.

Mediante esta Política, Aymar refleja su compromiso con la comunicación y la participación de sus partes interesadas, la provisión de servicios eficientes y de calidad, el cumplimiento de los requisitos legales, la protección del medio ambiente y la prevención de impactos ambientales adversos.

El procedimiento de implementación y revisión de la **Política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud** es el indicado a continuación:



POLÍTICA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD

Desde **aymar asesoría técnica s.l.l.** declaramos nuestro compromiso de prestar los servicios de consultoría y asesoramiento técnico en un marco global de sostenibilidad, promoviendo la mejora de la calidad de nuestros servicios, un desarrollo económico sostenible, integrando la seguridad y salud de los trabajadores y clientes, y la conservación del medio ambiente.

Para respetar este compromiso en el desempeño de los trabajos que desarrollamos, nuestra "Política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud" establece los siguientes principios:

- Mantener la confianza de nuestros clientes, innovando continuamente para perfeccionar nuestros servicios y ofrecer soluciones personalizadas;
- Integrar la prevención de riesgos laborales en el desempeño de nuestra actividad, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables;
- Promover el desarrollo profesional de nuestro personal, mediante la formación y la puesta en común de nuestra experiencia y conocimiento;
- Mantener la motivación y el compromiso de la plantilla en un adecuado clima laboral, facilitando su participación en la gestión de la empresa;
- Respetar los principios de igualdad, compromiso con la Comunidad y protección de la información personal;
- Minimizar los impactos ambientales de nuestra actividad, previniendo la contaminación, minimizando los consumos y protegiendo el medio ambiente en general;
- Cumplir los requisitos aplicables en materia de calidad, medio ambiente y seguridad y salud de los trabajadores;
- Mejorar continuamente nuestra gestión en todos estos aspectos y nuestro desempeño en el ámbito ambiental, de calidad y de seguridad y salud.

Estos principios se enmarcan en nuestro Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo, que constituye la garantía para su cumplimiento.

Aymar Asesoría Técnica, s.l.l.



CIF: B-90051293
C/ Cáceres, nº1, 1º D
41900 Camas (Sevilla)

Yolanda León Ferrera. Gerente

Rev. 0

15 Diciembre 2022



04 Aspectos e impactos ambientales

Aymar realiza anualmente la identificación y evaluación de los aspectos ambientales asociados a la actividad que lleva a cabo y que pueden producir un impacto significativo sobre el medio ambiente.

Para ello se estable una distinción entre los aspectos ambientales que son directos (aquellos asociados a las actividades y servicios que desarrolla Aymar) y los indirectos (aquellos aspectos resultantes de la interacción entre Aymar y terceros, y sobre los que la organización pueda influir en un grado razonable). Estos aspectos ambientales directos e indirectos de Aymar se identifican en una matriz sobre la que se evalúan los mismos.

Los aspectos ambientales directos e indirectos son:

| Aspecto ambiental directo | Actividad |
|--|---|
| Consumo de papel | Actividad propia: tareas administrativas y de gestión de los servicios que presta Aymar |
| Consumo de electricidad | |
| Consumo de agua | |
| Generación de papel como residuo | |
| Generación de pilas como residuo | |
| Generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos | |
| Posible fuga de gases fluorados | |
| Consumo de combustible de vehículos | Actividad propia: visitas a las instalaciones de los clientes |
| Pequeñas fugas de combustible o lubricante | |
| Posibilidad de un vertido en tierra por accidente de tráfico | |
| Emisiones sonoras generadas por la circulación de vehículos | |

| Aspecto ambiental indirecto | Actividad |
|---|--|
| Generación de residuos orgánicos | Actividad externa: actividad doméstica de empleados en la oficina |
| Generación de residuos plásticos y envases | |
| Generación de residuos peligrosos | Actividad externa: mantenimiento de vehículos |
| Consumo de combustible | Actividad externa: empresa que suministra los cartuchos de tinta para las impresoras |
| Generación de residuos no peligrosos | |
| Generación de residuos peligrosos y no peligrosos | Actividad externa: mantenimiento de la oficina |

Metodología para la identificación de los aspectos ambientales significativos

Para la identificación de los aspectos ambientales significativos se lleva a cabo una evaluación realizada desde una perspectiva de ciclo de vida, lo que permite tener en cuenta los aspectos ambientales de las actividades y servicios propios, así como aquéllos que Aymar puede controlar y sobre los que puede influir. Asimismo, en dicha evaluación se tienen en cuenta los cambios, las actividades y los servicios nuevos o modificados, así como las condiciones normales, las condiciones anormales y las situaciones de emergencia.

Para determinar los aspectos que pueden producir un impacto significativo en el medio ambiente, Aymar ha establecido una serie de parámetros de evaluación:

- › **Magnitud (M):** grado o nivel de significancia en el que se produce el impacto, conforme (en la medida de lo posible) a datos cuantitativos basados en límites legales establecidos o en datos históricos o comparativos (medida en que el impacto se acerca o se aleja de un cierto valor de referencia);
- › **Gravedad (G):** valoración de la importancia del daño sobre el medio ambiente, considerando el grado y la extensión de la afección del medio, la posible resiliencia de éste y la gravedad de sus consecuencias;
- › **Sensibilidad (S):** grado de sensibilización de la sociedad respecto al impacto en cuestión, de acuerdo a la preocupación mostrada al respecto por las partes interesadas;
- › **Probabilidad (P):** valoración de la frecuencia de aparición de impactos ambientales, aplicada exclusivamente a las situaciones de emergencia.

Cada uno de estos parámetros puede obtener una valoración de 1 (significancia baja), 2 (significancia media) o 3 (significancia alta). Asimismo, a cada uno se le asigna un peso específico, mediante los siguientes factores de ponderación:

Factores de ponderación:

- › **M: 6** (en situación normal y anormal) y **4** (en situación de emergencia)
- › **G: 4** (en situación normal y anormal) y **3** (en situación de emergencia)
- › **S: 3** (en situación normal y anormal) y **2** (en situación de emergencia)
- › **P: 5** (exclusivo para situaciones de emergencia)

Declaración Ambiental 2023

En definitiva, el valor de un impacto ambiental viene dado por las siguientes expresiones:

- Fórmula (en situación normal/anormal): $6 \cdot M + 4 \cdot G + 3 \cdot S$
- Fórmula (en situación de emergencia): $4 \cdot M + 3 \cdot G + 2 \cdot S + 5 \cdot P$

Tras aplicar las fórmulas para evaluar cada aspecto ambiental, se considera que un aspecto ambiental es significativo cuando el resultado final alcanza una puntuación igual o superior al límite establecido, situándose éste en el 50% de la puntuación total máxima posible, llegando a ser el límite 20 para aspectos asociados a situaciones normales/anormales y 25 para aspectos derivados de situaciones de emergencia.



Esta metodología se encuentra detallada en la “**IT. Criterios para la evaluación de aspectos ambientales**”. De forma complementaria y más general se cuenta con el “**PD. Identificación y evaluación de aspectos ambientales**”, en el que se especifican, entre otras cuestiones, cómo se identifican los aspectos ambientales directos e indirectos.

A continuación se muestra el esquema del proceso de evaluación de los aspectos ambientales:



Aspectos ambientales significativos

En las siguientes tablas se muestran los aspectos ambientales que han resultado significativos en la última evaluación realizada, no habiendo resultado significativo ningún aspecto ambiental indirecto.



CONSUMO DE PAPEL:

| | |
|-----------------------|--|
| Tipo de aspecto | Directo |
| Impacto | Agotamiento de los recursos naturales, contribución al cambio climático, contaminación del aire, afección a suelos, impacto paisajístico de centros de transferencia y/o eliminación |
| Foco | Oficina |
| Operaciones asociadas | Tareas administrativas y de gestión prestadas por Aymar |
| Legislación | <ul style="list-style-type: none"> › Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía |



CONSUMO DE ELECTRICIDAD:

| | |
|-----------------------|---|
| Tipo de aspecto | Directo |
| Impacto | Agotamiento de recursos naturales, generación de gases de combustión y partículas en la producción de energía, y contribución al cambio climático |
| Foco | Oficina |
| Operaciones asociadas | Tareas administrativas y de gestión prestadas por Aymar |
| Legislación | <ul style="list-style-type: none"> › Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación › Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, entre otras › Real Decreto 390/2021, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios › Orden FOM/588/2017, de 15 de junio, por la que se modifican el Documento Básico DB-HE "Ahorro de energía" y el Documento Básico DB-HS "Salubridad", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo |

05 Objetivos y metas

Con el objeto de alcanzar los principios contemplados en su “Política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud”, así como contribuir a la mejora ambiental en su entorno, Aymar establece diversos objetivos de carácter ambiental, de periodicidad variable, a los que realiza el seguimiento para verificar su adecuada implantación y eficacia.

Cumplimiento de objetivos establecidos para el año 2023



REDUCIR EL CONSUMO ENERGÉTICO POR PARTE DE LA EMPRESA:

| | |
|---------------------------|---|
| Descripción | Aunque son pocas las acciones que pueden llevarse a cabo para reducir el consumo de energía en la oficina, se pretende acometer medidas que consigan reducir el consumo que hasta ahora se ha tenido. |
| Indicador | Reducir en seis meses el consumo en al menos un 5%. |
| Fases del objetivo | <ul style="list-style-type: none">> Implantación por parte de la plantilla de las medidas establecidas en la Instrucción de Trabajo sobre la reducción del consumo (finalizada octubre 2022-junio 2023);> Adquisición de aire acondicionado más eficiente energéticamente para uno de los despachos (finalizada julio 2023);> Adquisición y sustitución de luminaria de los despachos por luminarias LED (finalizada septiembre 2023). |
| Estado | Cerrado. |



REDUCIR EL CONSUMO DE PAPEL:

| | |
|---------------------------|---|
| Descripción | Se pretende llevar cabo medidas que consigan una reducción del consumo que hasta ahora se ha tenido. |
| Indicador | Reducir en seis meses el consumo en al menos un 5%. |
| Fases del objetivo | <ul style="list-style-type: none">> Implantación por parte de la plantilla de las medidas establecidas en la Instrucción de Trabajo sobre la reducción del consumo (finalizada octubre 2022-junio 2023);> Adquisición de papel reciclado;> Realización de limpieza y reutilización del papel que no está usado a doble cara (finalizada diciembre 2023). |
| Estado | Cerrado. |



REDUCIR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS Y ENVASES:

| | |
|---------------------------|--|
| Descripción | Desde la implantación del Sistema de Gestión Ambiental se está llevando a cabo un análisis más riguroso de la generación de los residuos plásticos y envases con la intención de reducirlos al mínimo posible. Se plantea establecer medidas que consigan su reducción. |
| Indicador | Disminuir en un año un 5% los residuos plásticos y envases. |
| Fases del objetivo | <ul style="list-style-type: none"> > Elaboración de una Instrucción de Trabajo sobre la reducción de los residuos plásticos y envases y charla sobre la misma al personal de Aymar (finalizada); > Implantación por parte de la plantilla de las medidas establecidas en la Instrucción de Trabajo; > Registro de las cantidades de los residuos generados de forma semanal; > Análisis de resultados. |
| Estado | Cerrado. |

Objetivos establecidos para el año 2024



INCREMENTAR LA FORMACIÓN EN TEMAS DE REQUISITOS LEGALES Y TEMÁTICA AMBIENTAL DE TODA LA PLANTILLA:

| | |
|---------------------------|--|
| Descripción | Con objeto de mejorar la formación profesional de los trabajadores y que éstos sean cada vez personal más cualificado, se pretende incrementar la formación. |
| Indicador | Hacer en el año al menos un curso cada trabajador. |
| Fases del objetivo | <ul style="list-style-type: none"> > Asistencia a un curso relacionado con la huella de agua; > Asistencia a un curso relacionado con mercancías peligrosas (riesgos de incendio); > Consulta de los cursos bonificados que puedan ser de interés; > Realización de formación. |

06 Desempeño ambiental

Aymar determina su comportamiento ambiental a través del análisis de sus indicadores, cuyo fin es perseguir la eficiencia en todos los aspectos ambientales de su organización, centrándose en la optimización de consumos. A continuación se muestran los datos del consumo de energía, combustible, papel y agua correspondientes al año 2022 y 2023. Los datos de 2021 no se presentan al tratarse de un año anterior a la existencia del Sistema de Gestión Ambiental implantado, por lo que se carece de dicha información.

CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

El consumo de energía eléctrica constituye uno de los aspectos ambientales significativos de Aymar. En 2023, se ha alcanzado la cifra de 2.462,78 kWh consumidos. Esta energía se destina en su totalidad a la iluminación interior de la oficina.

| Año | 2022 | 2023 |
|--|----------|----------|
| Consumo directo total de electricidad (kWh) | 1.834,44 | 2.462,78 |
| Nº de trabajadores | 3 | 3 |
| Consumo directo total de energía (kWh/trabajador) ⁽¹⁾ | 611,48 | 820,93 |

⁽¹⁾ Estos indicadores, y los de estructura similar que aparecerán a partir de este momento en el documento, hacen referencia a los establecidos en el *Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión de 19 de diciembre de 2018 que modifica el anexo IV del Reglamento (CE) n° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)*.

Cabe tener presente que no se ha incluido ningún indicador referente a energías renovables, dado que no aplica a esta organización.



Entre las medidas para reducir este aspecto ambiental, Aymar ha elaborado una Instrucción de Trabajo sobre buenas prácticas ambientales para el consumo de recursos, que incluye distintas medidas, como apagar los equipos eléctricos y desconectarlos de la red al finalizar la jornada, controlar los consumos a través de las facturas, etc. Adicionalmente, ha adquirido durante este ejercicio un equipo de aire acondicionado de alta eficiencia energética y ha sustituido algunas de las luminarias de la oficina por otras LED, más eficientes.

CONSUMO DE COMBUSTIBLE:

El consumo de combustible de Aymar en el ejercicio 2023 ha sido de 3.935,38 kWh. El combustible se consume en su totalidad en el llenado de los depósitos de los vehículos empleados para el traslado a las instalaciones de clientes durante las visitas a los mismos.

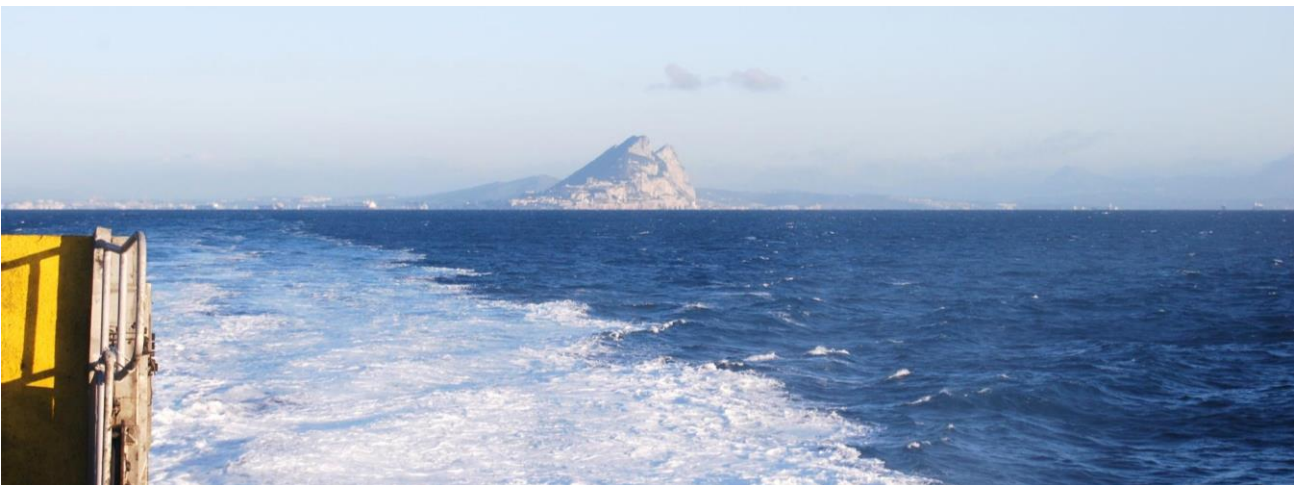
| Año | 2022 | 2023 |
|---|----------|----------|
| Consumo directo total de combustible (kWh) | 5.086,28 | 3.935,38 |
| Consumo directo total de combustible (kWh/trabajador) | 1.695,43 | 1.311,79 |



Aymar cuenta con un vehículo con motor de combustión de gasolina. Las acciones que lleva a cabo para mejorar su consumo se enfocan en la aplicación de las medidas establecidas en su Instrucción de Trabajo sobre buenas prácticas ambientales para el consumo de recursos, que son las siguientes: adoptar una conducción eficiente, realizar el mantenimiento adecuado del vehículo, etc.

El consumo energético total (energía y combustible) es el siguiente:

| Año | 2022 | 2023 |
|---|----------|----------|
| Consumo directo total de energía (kWh) | 6.920,72 | 6.398,16 |
| Consumo directo total de energía (kWh/trabajador) | 2.306,91 | 2.132,72 |



Declaración Ambiental 2023

CONSUMO DE PAPEL:

Durante 2023, el papel consumido por Aymar ha sido blanco con certificado de gestión ambiental ISO 14001, así como reciclado. El consumo total ha sido de 37,5 kg.

| Año | 2022 | 2023 |
|--|-------|-------|
| Consumo total de papel (kg) | 52,50 | 37,50 |
| Consumo total de papel (kg/trabajador) | 17,50 | 12,50 |
| Nº de días laborables | 247 | 248 |
| Consumo total de papel (kg/trabajador/días laborables) | 0,07 | 0,05 |



Para optimizar el consumo de papel entre su personal, Aymar también fomenta las buenas prácticas, como reducir el número de impresiones (impulsando el almacenamiento y la visualización de la información en formato digital, limitar las impresiones para las comunicaciones internas, etc.).

USO DEL AGUA:

Aymar destina el 100% de su consumo al agua que utiliza el personal de su plantilla en la oficina, así como a la que se utiliza para la limpieza de la misma.

| Año | 2022 | 2023 |
|--|-------|-------|
| Uso anual total de agua (m ³) | 71,95 | 71,59 |
| Uso anual total de agua (m ³ /trabajador) | 23,98 | 23,86 |



Las medidas que ha implantado por Aymar para la reducción del consumo de agua son: comprobación del cerrado de los grifos tras su uso, realizar el mantenimiento de la instalación de fontanería así como las reparaciones pertinentes, etc.

VERTIDOS:

Las aguas residuales generadas en la oficina de Aymar proceden del uso del agua de los aseos y la cocina como parte del uso normal del personal de su plantilla y de la limpieza de la oficina. Estas aguas se vierten a la red de saneamiento del bloque de pisos, de ésta al colector municipal.

GENERACIÓN DE RESIDUOS:

Los residuos generados en Aymar proceden de su propia actividad administrativa y de gestión.



Para asegurar la adecuada gestión de todos los residuos generados, Aymar cuenta con varios contenedores para la entrega segregada en la oficina, de tal forma que se promueve así su recogida selectiva y se evita su depósito incorrecto.

| Año | 2022 | 2023 |
|--|-------|-------|
| Generación total anual de residuos no peligrosos: papel (kg) | 30,00 | 32,03 |
| Generación total anual de residuos no peligrosos: papel (kg/trabajador) | 10,00 | 10,68 |
| Generación total anual de residuos no peligrosos: cartuchos de tinta (kg) | 0,60 | 0,58 |
| Generación total anual de residuos no peligrosos: cartuchos de tinta (kg/trabajador) | 0,20 | 0,19 |
| Generación total anual de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (kg) | 0 | 0 |
| Generación total anual de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (kg/trabajador) | 0 | 0 |
| Generación total anual de residuos de pilas (kg) | 0 | 0,04 |
| Generación total anual de residuos de pilas (kg/trabajador) | 0 | 0,01 |
| Generación total anual de residuos (kg) | 30,60 | 32,65 |
| Generación total anual de residuos por la actividad de Aymar (kg/trabajador) | 10,20 | 10,88 |

Declaración Ambiental 2023

USO DEL SUELO:

La actividad de Aymar se desarrolla en una oficina ubicada en un edificio de viviendas con una superficie construida de aproximadamente 70 m².

| Año | 2022 | 2023 |
|--------------------------|-------------------|-------------------|
| Uso total del suelo | 70 m ² | 70 m ² |
| Superficie sellada total | 70 m ² | 70 m ² |

EMISIONES DIRECTAS DE CO₂:

Concienciada con su contribución al calentamiento global, Aymar cuantifica las emisiones de gases de efecto invernadero que pueden emitirse a la atmósfera como consecuencia de su actividad. Este cálculo se realiza con la “Calculadora de huella de carbono de una organización (alcance 1+2)” del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”.

| Año | 2022 | 2023 |
|--|------|------|
| Emisiones anuales totales de gases de efecto invernadero (t CO ₂ e) derivadas del consumo de electricidad | 0,50 | 0,64 |
| Emisiones anuales totales de gases de efecto invernadero (t CO ₂ e) derivadas del consumo de combustible | 0,82 | 0,78 |
| Emisiones anuales totales de gases de efecto invernadero (t CO ₂ e) | 1,32 | 1,42 |
| Emisiones anuales totales de gases de efecto invernadero (t CO ₂ e/trabajador) | 0,44 | 0,47 |



Aymar ha registrado su huella de carbono correspondiente al ejercicio 2022 en el “Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono” del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Asimismo, ha elaborado su “Plan de Reducción de Huella de Carbono 2023-2027”.



CONTAMINACIÓN ACÚSTICA:

La oficina de Aymar se encuentra ubicada en el casco urbano del municipio de Camas; en concreto, en un bloque de viviendas. Los ruidos generados en la oficina son debidos a los equipos de aire acondicionado, impresoras y ordenadores, por lo que son despreciables.

Otros indicadores

QUEJAS:

Durante el año 2023 no se ha recibido ninguna queja en materia ambiental sobre los servicios prestados por Aymar.

FORMACIÓN AMBIENTAL:

El 100 % de la plantilla recibe formación ambiental con carácter anual sobre aspectos de relevancia para la mejora continua.

07 Requisitos legales



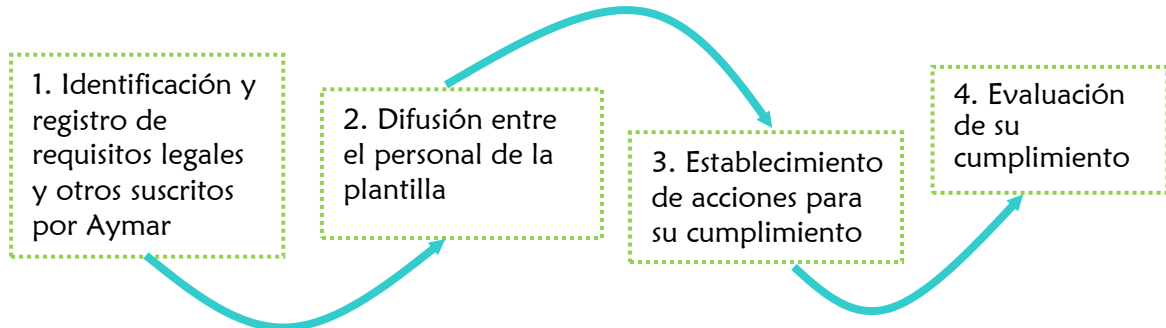
Aymar conoce las disposiciones legales que le son de aplicación, mediante consulta diaria al Boletín Oficial del Estado y al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como a la página web del Ayuntamiento de Camas. Asimismo, la **Gerencia** se encuentra suscrita a distintos canales de notificación de estas publicaciones.

Si tras la consulta en estos boletines detecta una nueva disposición legal en materia ambiental que le pueda resultar de aplicación, Aymar la analiza y determina si efectivamente es de aplicación; en tal caso, la incluirá en su "**Listado de normativa legal aplicable**" e informará de ello a la totalidad de la plantilla, así como de las responsabilidades pertinentes para asegurar su cumplimiento. Por su parte, en caso de considerarse necesario, se elabora una "**Ficha de requisitos legales**" que resume los requisitos que aplican a la organización.

En esta misma línea, Aymar puede incluir igualmente en el "**Listado de normativa legal aplicable**" aquellos compromisos adoptados por la Dirección de la organización, así como aquellos requisitos de carácter no legal a los que esté sujeta.

Con periodicidad anual, Aymar evalúa el cumplimiento de todos sus requisitos por medio de personal externo o independiente al área evaluada.

A continuación se muestra el proceso de identificación, implantación y evaluación de los requisitos legales que son de aplicación a Aymar:



Aymar DECLARA EXPRESAMENTE que cumple con los requisitos legales en materia ambiental que le son de aplicación.

A continuación se detallan las disposiciones legales más relevantes desde el punto de vista ambiental que son de aplicación a Aymar:

AGUAS:

- *Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.*
- *Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.*
- *Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Título I. Calidad Ambiental-Capítulo III. Calidad del medio hídrico).*
- *Ordenanza de higiene urbana del municipio de Camas (Sevilla).*
- *Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Agua.*

Medidas adoptadas en materia de aguas:

- Contrato de suministro con la empresa municipal EMASESA;
- Control del consumo de agua;
- Vertido de las aguas residuales urbanas a la red de saneamiento municipal.

Declaración Ambiental 2023

RESIDUOS:

- › *Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular en Andalucía.*
- › *Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.*
- › *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.*
- › *Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.*
- › *Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.*
- › *Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.*
- › *Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*
- › *Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.*
- › *Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Capítulo V. Residuos).*
- › *Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.*
- › *Ordenanza de higiene urbana del municipio de Camas (Sevilla).*



Medidas adoptadas en materia de residuos:

- › Disposición de medios adecuados para la recogida separada de residuos no peligrosos;
- › Recogida selectiva de residuos no peligrosos, y su entrega a punto limpio.



RUIDO:

- › *Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.*
- › *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.*
- › *Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Capítulo II. Calidad del medio ambiente atmosférico. Sección 4ª. Contaminación acústica).*
- › *Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.*
- › *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.*
- › *Ordenanza municipal para la Protección Ambiental en materia de ruido y vibraciones.*

Medidas adoptadas en materia de ruido:

- › Aymar, por su actividad, no genera ruido.

Declaración Ambiental 2023

EFICIENCIA ENERGÉTICA:

- › *Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.*
- › *Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.*
- › *Orden FOM/1635/2013, de 10, de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.*
- › *Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios.*

Medidas adoptadas en materia de eficiencia energética:

- › Contrato de suministro de energía por "Energía XXI", comercializadora de referencia de ENDESA;
- › Control periódico del consumo de energía;
- › Mantenimiento de los equipos de climatización;
- › Elaboración y distribución de la "IT. Buenas prácticas ambientales para el consumo de recursos";
- › Certificación energética de la oficina con su correspondiente registro de inscripción en la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- › *Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.*

Medidas adoptadas en materia de protección contra incendios:

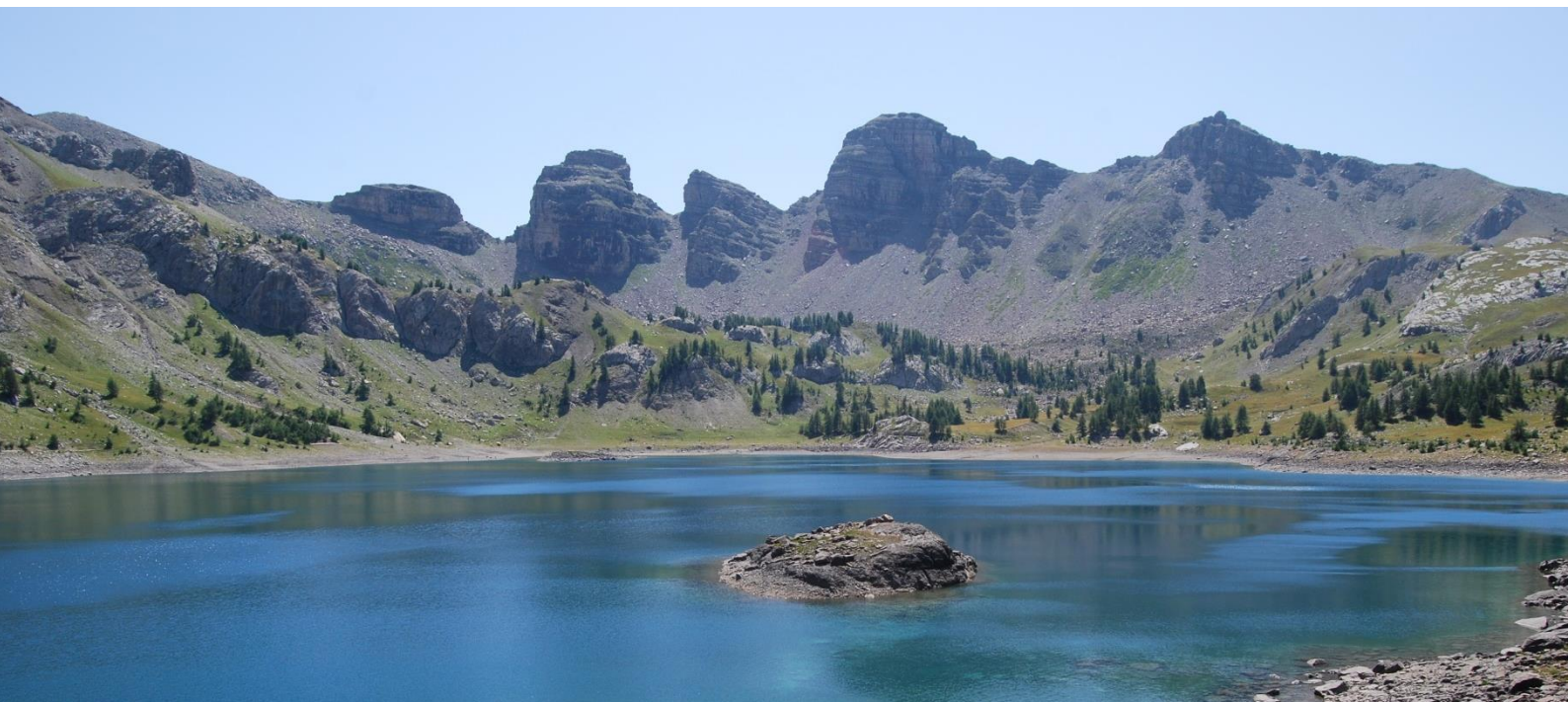
- › Disposición de medios contra incendios y mantenimiento de los mismos conforme a la normativa de aplicación.

REGLAMENTO EMAS:

- › *Decisión (UE) 2023/2463 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2023, relativa a la publicación de la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la UE de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.*
- › *Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, que modifica el anexo IV del Reglamento (CE) n° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.*
- › *Reglamento (UE) 2017/1505 de la Comisión, de 28 de agosto de 2017, por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento (CE) n° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.*
- › *Real Decreto 239/2013, de 5 de abril, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.*
- › *Reglamento (CE) n° 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n° 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión.*

Medidas adoptadas en materia del Reglamento EMAS:

- › **Elaboración del Análisis Ambiental Inicial y de la Declaración Ambiental anual.**



Declaración Ambiental 2023

ATMÓSFERA:

- > *Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por la que se regula la inspección técnica de vehículos.*

Medidas adoptadas en materia de atmósfera:

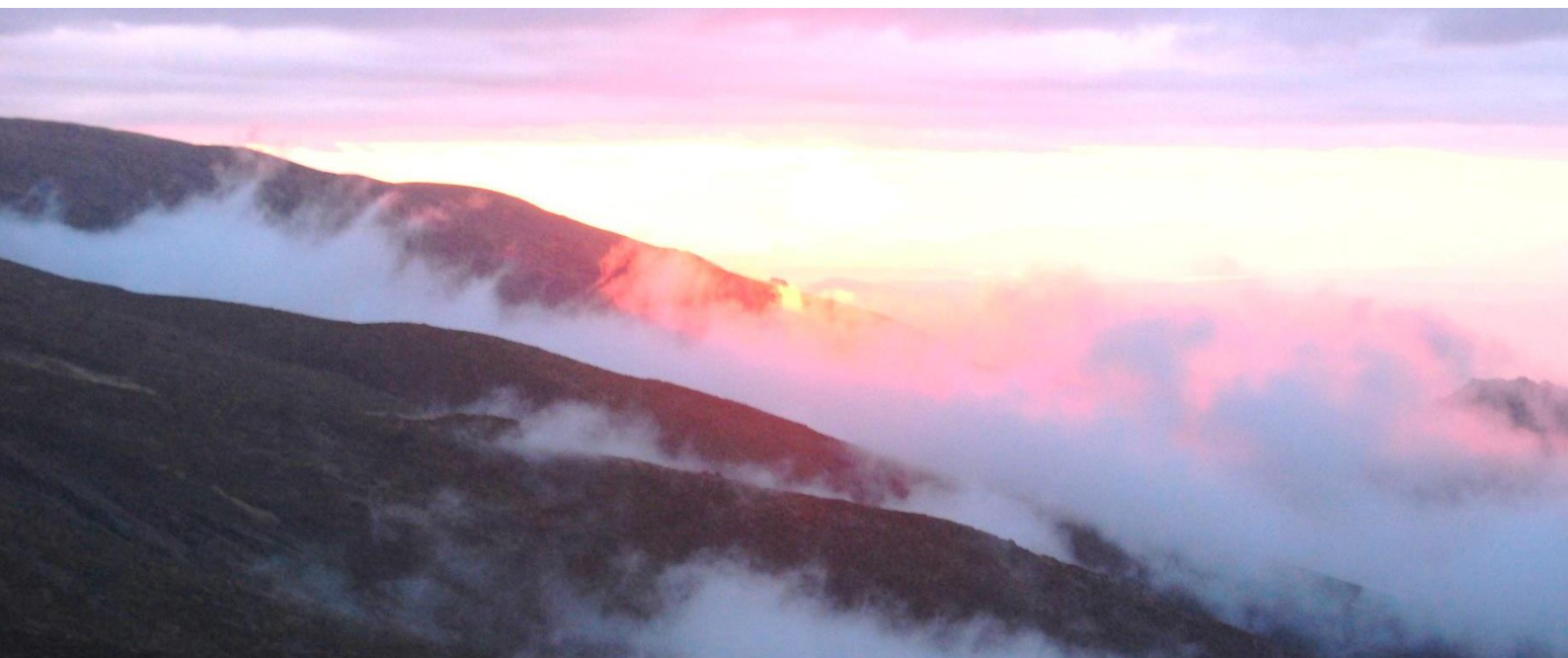
- > Revisión e inspección técnica reglamentaria del vehículo de la organización.

PROTECCIÓN AMBIENTAL:

- > *Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.*
- > *Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.*

Medidas adoptadas en materia de protección ambiental:

- > Aymar por su actividad no ha generado afección ambiental significativa.



08 Verificación de la Declaración Ambiental 2023

La presente Declaración Ambiental es propiedad de Aymar Asesoría Técnica S.L.L. Los datos incluidos en esta Declaración corresponden al ejercicio 2023, y su periodo de validez es de un año, contado a partir de la fecha de validación, efectuada por el verificador medioambiental acreditado por ENAC “DNV BUSINESS ASSURANCE ESPAÑA, S.L.U.”, con número de acreditación ES-V-0005.

Aymar se compromete a efectuar la siguiente verificación del Sistema de Gestión Ambiental y validación de la Declaración Ambiental según el *Reglamento (CE) N° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)*, y sus posteriores modificaciones.

Esta Declaración validada estará a disposición de todas las partes interesadas en la página web de Aymar: <http://www.aymarasesoriatecnica.com>.

| | |
|---|--|
| Firmado por: |  Aymar Asesoría Técnica, s.l.l. CIF: B-90051293 C/ Cáceres, nº1, 1ºD. 41900 Camas (Sevilla) |
| |  |
| Dña. Yolanda León Ferrera Gerente de Aymar Asesoría Técnica S.L.L. | |
| Fecha: 04 de marzo de 2024 | |

| |
|--------------|
| Firmado por: |
|--------------|

Declaración Ambiental 2023

Aymar asesoría técnica s.l.l.



955.23.56.94



info@aymarasesoriatecnica.com

